



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SECCIONES DEPORTIVAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CLUBES DEPORTIVOS ARAGONESES DE MÁXIMA CATEGORÍA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025/2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN PJC/809/2026, DE 20 DE MAYO.

Con fecha 14 de septiembre de 2026 se emitió propuesta de resolución provisional, proponiendo subvenciones en favor de las entidades deportivas aragonesas solicitantes.

Sin embargo, por error, no se incluyó en dicha propuesta el anexo correspondiente a las entidades cuyas solicitudes habían sido desestimadas.

Por ello, a la vista del acta de la comisión de valoración, de 16 de septiembre de 2026, y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón,

RESUELVO

Primero. — Corregir el error de hecho apreciado en la propuesta de resolución provisional de 14 de septiembre de 2026, incorporando a la misma el anexo III, que se recoge a continuación, correspondiente a las entidades deportivas aragonesas cuyas solicitudes han sido desestimadas:



ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS/INADMITIDAS	
ENTIDAD	CAUSA DE DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN
C.D. ZARAGOZA HURRICANES	La actividad no es subvencionable, al tratarse de una competición de categoría cadete.
CLUB PADEL INDOOR ARAGÓN	La actividad no es subvencionable, al haberse realizado fuera del período subvencionable establecido en la base séptima de la convocatoria.
FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO CON ARCO	El solicitante no cumple las condiciones, establecidas en la base cuarta de la convocatoria, para ser beneficiario de las subvenciones correspondientes a esta convocatoria.
CLUB PATINAJE 2 MIL 6	La actividad no es subvencionable, al tratarse de una competición de segunda división nacional y ser una modalidad deportiva en la que no existe categoría profesionalizada (Base cuarta de la convocatoria).

Segundo. — Notificar a los interesados la presente corrección a través de la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "<https://deporte.aragon.es/>" , concediendo un nuevo plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la publicación, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Las correspondientes alegaciones habrán de presentarse electrónicamente. En caso de presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón, la página web de acceso al trámite electrónico "Aportaciones a procedimientos en tramitación", es: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Deporte

Cristina García Torres